



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RÓMULO JOSÉ RAFAEL ROMERO SOLANO
DEMANDADO: DONALDO ENRIQUE BOLAÑO MUÑOZ
RADICADO No. 20001-31-03-005-2018-00028-00
PROVIDENCIA: APRUEBA LIQUIDACION, ADMITE LA SUSTITUCIÓN DEL
PODER, Y ORDENA DESPACHO COMISORIO.**

1. En vista de que no hubo objeción por la parte ejecutada dentro del término de traslado, y por encontrarse ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo No. 25 del expediente digitalizado.
2. De acuerdo con el memorial visible en archivo número 24 del expediente digitalizado, se procede aceptando la sustitución de poder realizado por el Dr. LUIS SERGIO FLOREZ ACUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número. 1065590168 de Valledupar – Cesar, abogado en ejercicio portador de la T.P. N° 225739 del C.S.J., a la Dra. MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ DAZA identificada con C.C. N° 1065572486 y con T.P. N° 345267 del C.S.J., en los términos en que le fue conferido, para la representación del señor ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO.
3. Teniendo en cuenta la medida cautelar decretada, consistente en el secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria n° 190-65161, como consta en el archivo 56 del folio N° 001, y ante la solicitud de la parte ejecutante, por secretaria, líbrese nuevo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef965365c89d0682e6e8dcbe4c94b2cce13d983fdccdcc5fdfea63f5356bc16a**

Documento generado en 18/08/2023 10:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>